

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

CONTRATO ABIERTO PARA LA SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA C. **ELOISA COBOS ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracciones II, III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de “**El Instituto**”, en su carácter de **Área Requiriente y Administrador, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **26 de mayo de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1003 y folio **0000093457-2025** de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad **mexicana** lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número **112**, expedida en **Alamo, Temapache, Ver.**, de fecha **16 de marzo de 1943** e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación **011200500007164212076M3012316**, con vigencia al año **2030**, cuyas actividades consisten, entre otras en, **Laboratorios Médicos y de Diagnóstico pertenecientes al Sector Privado**.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CORE-421207-RIA**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “El Instituto” número [REDACTED] y número de proveedor 0000107941.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a “El Instituto” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

constancias correspondientes debidamente emitidas por “El Instituto” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por “El Instituto” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “El Instituto” en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “El Instituto” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en

mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “El Proveedor”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “El Instituto” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación de los servicios médicos subrogados de Laboratorio Clínico y Microbiología, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Partida, Descripción y Precio Unitario por Zona y Localidad Asignada”
Anexo 2 (dos)	“Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$153,592.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

más impuestos por \$24,574.72 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de **\$284,130.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$45,460.80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la Delegación, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Lomas del estadio sin número, edificio administrativo c.p. 91000, Xalapa Ver.
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01”Sin Efectos Fiscales”

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 573 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a **“El Instituto”** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo dentro del plazo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, conforme a la localidad que corresponda.

El proveedor solo deberá realizar los estudios indicados en la solicitud de subrogación, no debiendo sustituirse un estudio por otro a criterio del proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

En el supuesto de que **“El Proveedor”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“El Instituto”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El proveedor” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S5M0069	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	---

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	---

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El “Instituto” Aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	---

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del mismo;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
	CONTRATO No. S5M0069	

11. Que no cubra la puntuación satisfactoria en el cuestionario de riesgos de acuerdo a las medidas de protección civil;
12. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor;
13. Cuando no presenten la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, señalada en las presentes bases de Licitación;
14. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0069

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

Por lo anterior expuesto, “**Las Partes**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Eloisa Cobos Rosas	CORE-421207-RIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0069

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

Anexo 1 (uno)

“Partida, Descripción y Precio Unitario por Zona y Localidad Asignada”

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS							CONTRATO:		
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO.PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO URICO	1,280	200	\$ 25.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO VALPROICO	1	3	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 675.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ALBUMINA	10	26	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 520.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	AMIBA EN FRESO	1	1	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	AMILASA SERICA	5	13	\$ 25.00	\$ 125.00	\$ 325.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	AMILASA URINARIA	4	10	\$ 25.00	\$ 100.00	\$ 250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS	4	11	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 550.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	2	4	\$ 180.00	\$ 360.00	\$ 720.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	36	90	\$ 90.00	\$ 3,240.00	\$ 8,100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO:

ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO.PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BAAR EN ESPECTORACION	24	60	\$ 30.00	\$ 720.00	\$ 1,800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	34	84	\$ 40.00	\$ 1,360.00	\$ 3,360.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA	280	600	\$ 80.00	\$ 22,400.00	\$ 48,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CA 125	2	4	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CALCIO SERICO	17	42	\$ 35.00	\$ 595.00	\$ 1,470.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CELULAS LE	2	4	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 160.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLORO	17	42	\$ 35.00	\$ 595.00	\$ 1,470.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL HDL	20	50	\$ 25.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL LDL	20	50	\$ 0.50	\$ 10.00	\$ 25.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	280	600	\$ 30.00	\$ 8,400.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COPROPARASITOSCOPICO 3 MUESTRAS	10	25	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 625.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CREATININA	280	600	\$ 25.00	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CREATINOFOSQUINASA (CPK)	2	5	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	6	15	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO:

ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO.PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CULTIVO FARINGEO	6	15	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	DESHIDROGENASAS LACTICA	36	90	\$ 40.00	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	12	30	\$ 15.00	\$ 180.00	\$ 450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ESTUDIO DE MOCO NASAL	1	2	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	EXAMÉN GENERAL DE ORINA	280	600	\$ 30.00	\$ 8,400.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDE	36	90	\$ 40.00	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FENOBARBITAL	1	2	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FORMUL ROJA B	40	120	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FORMULA BLANCA	1	3	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 60.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFATA ALCALINA	10	24	\$ 40.00	\$ 400.00	\$ 960.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFATASA ACIDA CON FRACCION	5	13	\$ 40.00	\$ 200.00	\$ 520.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFORO	12	30	\$ 35.00	\$ 420.00	\$ 1,050.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	GLUCOSA	280	600	\$ 40.00	\$ 11,200.00	\$ 24,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	40	100	\$ 35.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO:

ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO.PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	HEMOCULTIVOS	12	30	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	LIPASA	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	LIPIDOS TOTALES	20	50	\$ 20.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL DE LIPIDOS	80	200	\$ 60.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL HORMONAL MASCULINO II	4	10	\$ 338.00	\$ 1,352.00	\$ 3,380.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO (T4 TOTAL, TU CAPTACION, T3 TOTAL, ITIL, T4 LIBRE ,T3 LIBRE,TSSH)	40	84	\$ 225.00	\$ 9,000.00	\$ 18,900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PLAQUETAS	40	100	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	POTASIO	28	70	\$ 35.00	\$ 980.00	\$ 2,450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROLACTINA	8	20	\$ 80.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINA C. REACTIVA	40	100	\$ 40.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINAS TOTALES	20	50	\$ 40.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PRUEBA DE EMBARAZO (FRACCION BETA)	16	40	\$ 50.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	REACCIONES FEBRILES	32	80	\$ 50.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO:

ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO.PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	RETICULOSITOS	5	12	\$ 10.00	\$ 50.00	\$ 120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECES	2	6	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	SODIO	28	70	\$ 35.00	\$ 980.00	\$ 2,450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE PROTOMBINA	27	67	\$ 80.00	\$ 2,160.00	\$ 5,360.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTIA PARCIAL	26	65	\$ 80.00	\$ 2,080.00	\$ 5,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRAMSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	33	80	\$ 50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRAMSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA	33	80	\$ 50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRIGLICERDIOS SERICOS	241	600	\$ 30.00	\$ 7,230.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	UREA	240	600	\$ 25.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	UROCULTIVO	10	24	\$ 150.00	\$ 1,500.00	\$ 3,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	VDRL	12	30	\$ 25.00	\$ 300.00	\$ 750.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	VSG	12	32	\$ 20.00	\$ 240.00	\$ 640.00
							SUBTOTAL	\$ 153,592.00	\$ 284,130.00
							IVA	\$ 24,574.72	\$ 45,460.80
							TOTAL	\$ 178,166.72	\$ 329,590.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
--	--	--

UNIDAD	SERVICIO	PROVEEDOR ASIGNADO	MINIMO	MAXIMO
UMF47 ALAMO	LABORATORIO CLINICO	ELOISA COBOS ROSAS	\$ 178,166.72	\$ 329,590.80

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	ELOISA COBOS ROSAS		
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA		
Monto máximo sin IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 284,130.00	Monto máximo con IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 329,590.80
Monto mínimo sin IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 153,592.00	Monto mínimo con IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 178,166.72
Vigencia del contrato	del 26 de Mayo al 31 de diciembre de 2025		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Indivisible.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO:

El (los) proveedor (es) proporcionará (n) el (los) servicio (s), ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de servicios subrogados **Anexo 12 de la convocatoria** y a los señalado en lo que le corresponda según este anexo.

- **El proveedor proporcionará alternativa de la atención del servicio requerido, en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones o señalar que absorberá los gastos generados que el Instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo; estos casos de excepción no excederán el 10 % (diez por ciento) del monto contratado. Debiendo entregar carta “Bajo Protesta de Decir Verdad”.**
- El Instituto podrá requerir la prestación del servicio de lunes a viernes, de las 8:00 a las 20:00 horas durante la vigencia del contrato y en caso de urgencia calificada la prestación del servicio será las 24 (veinticuatro) horas durante todos los días del año.
- **El (los) proveedor (es)** deberá entregar los resultados de los estudios a la dirección y subdirección médica así como a los jefes de laboratorio de cada unidad médica, los resultados de los estudios, a más tardar 24 (horas) posteriores a la recepción de las muestras, con excepción de los resultados de cargas virales así como los URGENTES, los que deberán ser entregados en un plazo no mayor a las 2 horas. Salvo aquellos casos en que el estudio en comento que requieran un proceso de mayor a 24 horas para la determinación de su resultado.
- En caso de incumplimiento al plazo de ejecución el proveedor será acreedor a la aplicación del 2.5 % diario respecto al monto total de lo incumplido, mismo que será deducido de la facturación correspondiente.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales contenidos en este **Anexo Número 1**, quedando **bajo la responsabilidad del proveedor** la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiere el Instituto.
- El (los) proveedor (es) entregará (n) el (los) resultado (s) del (los) estudio (s) realizado (s), amparándolos en la factura correspondiente, en la cual describirá el contenido de la solicitud de subrogación realizada y el importe convenido de precio separando el I.V.A. y anexará invariablemente el original de la solicitud de servicios subrogados ANEXO 12, en ambos documentos se consignará su nombre y firma.
- Es indispensable que el proveedor se apegue a lo indicado en las **Normas Oficiales Mexicanas: NOM-007-SSAJ-2011** para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada el jueves 13 de Enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación **NOM-065-SSA1-1993** que Establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Y debiendo contar con la acreditación de protección civil, positiva y vigente.
- El proveedor debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.
- El proveedor documentación que acredite que se cumple con las medidas de seguridad y protección civil, emitida por una autoridad competente facultada para emitir dictámenes de protección civil, de cada establecimiento propuesto. Vigente
- El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en la atención a los derechohabientes.
- El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los servicios subrogados, de acuerdo con lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables a este servicio.
- La supervisión operativa se realizará por el personal médico demandante del servicio ó a quién el Instituto determine, en caso de presentarse tres incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el período que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del contrato.
- En este **Anexo 1**, se indican las zonas con sus respectivas unidades médicas de servicio, para la subrogación de los Estudios para cubrir las necesidades de los derechohabientes del Instituto de la OOAD Veracruz –Norte.
- El proveedor proporcionará el servicio en **cada una de las localidades** señaladas por zona de servicio que se requiere, de acuerdo con este Anexo **Número 1**, situación para lo cual el proveedor deberá contar preferentemente con un establecimiento que acredite en cada localidad o en la localidad más cercana.
- La solicitud de servicio subrogado debidamente autorizada será el único documento mediante el cual se refieran y acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Las técnicas y procedimientos realizados en los laboratorios se sujetarán a los principios científicos que los sustenten.
- El proveedor solo deberá realizar los estudios indicados en la solicitud de subrogación no debiendo sustituir un estudio por otro criterio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	---

- Las solicitudes de servicio de subrogación podrán incluir cualquier estudio de los enunciados en cada una de las partidas hasta agotar su presupuesto y/o al 31 de diciembre del 2025.
- El instituto requiere que lo registros, resultado de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.
- El proveedor deberá recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones y que corresponda a cada uno de los lugares establecidos en los requerimientos, a los derechohabientes del IMSS, para efectuar los estudios requeridos según corresponda mismos que se indicaran en la solicitud de servicios subrogado
- El proveedor se obliga en presencia del derechohabiente y/o su acompañante a consignar la firma, fecha y hora de recibido así como fecha y hora de atención en la solicitud de subrogación para confrontar del tiempo de ejecución estipulado para estudio.
- El Instituto, a la formalización del contrato emitirá y entregará por conducto de la unidad solicitante el catálogo de firmas de los funcionarios que suscribirán la solicitud de servicios de subrogación.
- El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.
- En la prestación del servicio deberá considerar los costos de mano de obra, materiales, equipo e instalaciones que utiliza el derechohabiente cuando acude a la prestación del servicio; es decir, debiendo proponer el precio unitario por estudio, según corresponda a cada servicio solicitado.
- Los insumos necesarios para hacer la toma de muestra, será responsabilidad del prestador de servicio.**
- El proveedor se obliga a entregar al Instituto al término del estudio realizado, el resultado de este por escrito así como vía electrónica, motivo de este contrato; mismos que deberán corresponder justa, exacta y cabalmente a los requeridos.
- El Instituto, en apego al artículo 68 de la LAASSP, celebrara con el proveedor contrato abierto del servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos y patología, conforme a los presupuestos mínimos y máximos con que se cuenta, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025.
- Conforme al artículo 74 de la LAASSP, el Instituto podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, hasta un 20% de más a los servicios contratados con el (los) prestador (es) de servicio (s) y a los precios inicialmente pactados.

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO
UMF 47	Independencia S/N, 92730 Alamo Tamapache, Ver. Tel. 01 7848420194

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR:

UNIDAD U.M.F. No. 47 UBICADA EN CALLE NIÑOS HEROES ESQ. GARIZURIETA S/N COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE ALAMO, VERACRUZ

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO No. S5M0069 CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	--	--

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
CONTRATO No. S5M0069		

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00
---	---	---

CONTRATO No. S5M0069

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Región Veracruz
 Norte
 Jefatura de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/0237/2025

Xalapa, Ver, a 24 de febrero del 2025

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
 Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “Servicio subrogado de Laboratorio Clínico y Microbiología en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para del Régimen Ordinario para el resto del Ejercicio 2025.

Nombre completo	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez.
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	jose.gutierrezm@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 817 6721

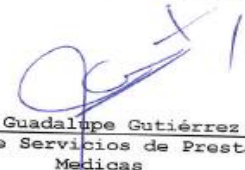
En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Edith Jiménez Martínez
 Titular del COAD Regional Veracruz
 Norte

DESIGNA


Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
 Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas

ACEPTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MEXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 15:00 horas del día 26 de mayo del año 2025, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49 y 50, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), de conformidad a lo señalado en la propia convocatoria, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación indicada al rubro. -----

El Acto fue presidido por la LAET ANA LAURA PUIG LAGUNES, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto -----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025, se da a conocer lo siguiente: -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 frac VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer que la evaluación de las propuestas fue realizada por el Dr Ricardo Cortes Mezizo en representación de la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien realizó la revisión de carácter técnico de las propuestas presentadas por los licitantes. Las propuestas presentadas por los participantes, son aprobada en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente -----

1 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S5M0069

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el siguiente:

FALLO

Primero.- Se recibe de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitud de la contratación del SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025, mediante oficio número 319001250100/0343/2025 remitido por el Dr. Jose Guadalupe Gutierrez Marquez Titular de la Jefatura de Servicios De Prestaciones Médicas solicitando la contratación del servicio subrogado de estudios de laboratorio y microbiología por lo que esta convocante lleva a cabo la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025 con número de expediente en COMPRASMX E-2025-00031853 Obteniendo los siguientes resultados.

FALLO

I.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se da a conocer los nombres de los proveedores a quienes se les adjudicará el contrato, ya que cumplen técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la propia licitación, así como la zona y el precio asignado.

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD					CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00				
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	LUMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO URICO	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00

2 de 11

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	AMIBA EN FRESCO	24	60	\$ 50.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	AMILASA SERICA	4	10	\$ 90.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS	4	10	\$ 40.00	\$ 160.00	\$ 400.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	32	80	\$ 100.00	\$ 3,200.00	\$ 8,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	BIRRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	49	122	\$ 40.00	\$ 1,952.00	\$ 4,880.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA	320	800	\$ 90.00	\$ 28,800.00	\$ 72,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	CALCIO SERICO	26	65	\$ 30.00	\$ 780.00	\$ 1,950.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	CLORO	33	83	\$ 30.00	\$ 996.00	\$ 2,490.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL HDL	44	110	\$ 50.00	\$ 2,200.00	\$ 5,500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL LDL	72	180	\$ 1.00	\$ 72.00	\$ 180.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	COPROPARASITOSCOPIA O 3 MUESTRAS	14	36	\$ 150.00	\$ 2,160.00	\$ 5,400.00

3 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	CREATININA	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	CULTIVO DE EXUDO VAGINAL	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	24	59	\$ 30.00	\$ 708.00	\$ 1,770.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	320	800	\$ 40.00	\$ 12,800.00	\$ 32,000.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	FACTOR REMATOIDE	34	85	\$ 60.00	\$ 2,040.00	\$ 5,100.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	FOSFORO	25	62	\$ 40.00	\$ 992.00	\$ 2,480.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	GLUCOSA	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	20	49	\$ 45.00	\$ 882.00	\$ 2,205.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	PERFIL TIRODEO (T4 TOTAL, TU CAPTACION, T3 TOTAL, T4 LIBRE, T3 LIBRE, TSH)	40	100	\$ 400.00	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	POTASIO	32	80	\$ 30.00	\$ 960.00	\$ 2,400.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901- 0008	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA	32	80	\$ 60.00	\$ 1,920.00	\$ 4,800.00

4 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD						CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00					
ZONA	UNIDAD	CuCoP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	PRUEBA DE EMBARAZO [FRACCION BETA]	16	40	\$ 60.00	\$ 960.00	\$ 2,400.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	REACCIONES FEBRILES	32	80	\$ 50.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECEs	13	32	\$ 50.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	SODIO	40	100	\$ 30.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE PROTOMBINA	84	210	\$ 55.00	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTIA PARCIAL	84	210	\$ 55.00	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	80	200	\$ 35.00	\$ 2,800.00	\$ 7,000.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA	80	200	\$ 35.00	\$ 2,800.00	\$ 7,000.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS SERICOS	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	UREA	320	800	\$ 28.00	\$ 8,960.00	\$ 22,400.00		
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	UROCULTIVO	14	35	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 7,000.00		

5 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	VDRL	40	100	\$ 60.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 27 PAPANTLA	33901-0008	LABORATORIO	VSG	24	59	\$ 10.00	\$ 236.00	\$ 590.00
							SUBTOTAL	\$ 158,618.00	\$ 396,545.00
							IVA	\$ 25,378.88	\$ 63,447.20
							TOTAL	\$ 183,996.88	\$ 459,992.20
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO URICO	11	28	\$ 30.00	\$ 336.00	\$ 840.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS	4	10	\$ 40.00	\$ 160.00	\$ 400.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	11	28	\$ 110.00	\$ 1,232.00	\$ 3,080.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	12	30	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00

6 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA	10	25	\$ 110.00	\$ 1,100.00	\$ 2,750.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	COLOR	4	10	\$ 30.00	\$ 120.00	\$ 300.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	11	28	\$ 30.00	\$ 336.00	\$ 840.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	CREATININA	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	12	30	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDE	12	30	\$ 60.00	\$ 720.00	\$ 1,800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA	11	28	\$ 60.00	\$ 672.00	\$ 1,680.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	FOSFORO	11	28	\$ 40.00	\$ 448.00	\$ 1,120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	GLUCOSA	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

7 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD										CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00		
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	11	28	\$ 45.00	\$ 504.00	\$ 1,260.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL DE LIPIDOS	12	30	\$ 195.00	\$ 2,340.00	\$ 5,850.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO	12	29	\$ 450.00	\$ 5,220.00	\$ 13,050.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	POTASIO	4	10	\$ 30.00	\$ 120.00	\$ 300.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINA C. REACTIVA	4	10	\$ 60.00	\$ 240.00	\$ 600.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	PRUEBA DE EMBARAZO [FRACCION BETA]	4	10	\$ 70.00	\$ 280.00	\$ 700.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	SODIO	4	10	\$ 30.00	\$ 120.00	\$ 300.00			
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE PROTOMINA	11	28	\$ 55.00	\$ 616.00	\$ 1,540.00			

8 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE TRIMBOPLASTIA PARCIAL	11	28	\$ 55.00	\$ 615.00	\$ 1,540.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	12	29	\$ 40.00	\$ 464.00	\$ 1,160.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA	11	28	\$ 40.00	\$ 448.00	\$ 1,120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS SERICOS	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	UREA	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	VDRL	12	30	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 2,550.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	AMIBA EN FRESCO	4	10	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901-0008	LABORATORIO	UROCULTIVO	8	19	\$ 400.00	\$ 3,040.00	\$ 7,600.00

9 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	CULTIVO FARINGEO	8	19	\$ 400.00	\$ 3,040.00	\$ 7,600.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	CULTIVO DE EXPECTORACION	3	8	\$ 400.00	\$ 1,280.00	\$ 3,200.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	ANTIBIOGRAMA	3	8	\$ 400.00	\$ 1,280.00	\$ 3,200.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	BACILOSCOPIA	12	30	\$ 70.00	\$ 840.00	\$ 2,100.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECES	12	30	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	COPROPARASITOSCOPIA O 3 MUESTRAS	7	18	\$ 150.00	\$ 1,080.00	\$ 2,700.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	8	20	\$ 120.00	\$ 960.00	\$ 2,400.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL	33901- 0008	LABORATORIO	CULTIVO	3	8	\$ 250.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
SUBTOTAL							\$ 32,752.00	\$ 81,880.00	

10 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD										CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00			
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO URICO	60	130	IVA	\$ 5,240.32	\$ 13,100.80				
							TOTAL	\$ 37,992.32	\$ 94,980.80				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS	4	10	\$ 30.00	\$ 1,800.00	\$ 3,900.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	BILIRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	24	60	\$ 40.00	\$ 160.00	\$ 400.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA	60	120	\$ 40.00	\$ 960.00	\$ 2,400.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	GLORO	16	40	\$ 110.00	\$ 6,600.00	\$ 13,200.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	60	130	\$ 30.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	CREATININA	60	130	\$ 30.00	\$ 1,800.00	\$ 3,900.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	CULTIVO CON ANTIBIGRAMA	17	35	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 14,000.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	60	130	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00				
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDE	16	40	\$ 60.00	\$ 960.00	\$ 2,400.00				

11 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	GLUCOSA	60	150	\$ 30.00	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	20	50	\$ 45.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	PERFIL DE LIPIDOS	16	25	\$ 195.00	\$ 3,120.00	\$ 4,875.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	POTASIO	12	28	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 840.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	PROTEINA C. REACTIVA	12	28	\$ 60.00	\$ 720.00	\$ 1,680.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	PROTEINAS TOTALES	12	30	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	PRUEBAS DE EMBARAZO [FRACCION BETA]	10	23	\$ 90.00	\$ 900.00	\$ 2,070.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	REACCIONES FEBRILES	13	31	\$ 50.00	\$ 650.00	\$ 1,550.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	SODIO	16	40	\$ 30.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	TIEMPO DE PROTOMBINA	20	50	\$ 55.00	\$ 1,100.00	\$ 2,750.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTIA PARCIAL	20	50	\$ 55.00	\$ 1,100.00	\$ 2,750.00

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"
12 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD

CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00

ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	32	80	\$ 40.00	\$ 1,280.00	\$ 3,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA	32	80	\$ 40.00	\$ 1,280.00	\$ 3,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS SERICOS	40	80	\$ 30.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	UREA	40	80	\$ 30.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	V.D.R.L.	32	80	\$ 85.00	\$ 2,720.00	\$ 6,800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL TIRODEO	18	44	\$ 450.00	\$ 8,100.00	\$ 19,800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	COPROPARASITOSCOPIA O 3 MUESTRAS	16	38	\$ 150.00	\$ 2,400.00	\$ 5,700.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	BACILOSCOPIA	20	50	\$ 70.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECES	20	50	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	20	45	\$ 110.00	\$ 2,200.00	\$ 4,950.00

IMSS

"Seguridad y Solidaridad Social"

13 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: JESUS SONI TRINIDAD									
CONTRATO: 050GYR014N14125-104-00									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF48 TAMIAHUA	33901- 0008	LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	28	50	\$ 120.00	\$ 3,360.00	\$ 6,000.00
							SUBTOTAL	\$ 62,110.00	\$ 137,915.00
							IVA	\$ 9,937.60	\$ 22,066.40
							TOTAL	\$ 72,047.60	\$ 159,981.40

PROVEEDOR: HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ									
CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO	68	170	\$ 400.00	\$ 27,200.00	\$ 68,000.00
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	HBSAG	72	180	\$ 200.00	\$ 14,400.00	\$ 36,000.00
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	HCV	72	180	\$ 200.00	\$ 14,400.00	\$ 36,000.00
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	PERFIL TORCH	19	48	\$ 370.00	\$ 7,104.00	\$ 17,760.00
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	PERFIL GINECOLOGICO	40	100	\$ 460.00	\$ 18,400.00	\$ 46,000.00
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901- 0008	LABORATORIO	CUANTIFICACION FRACCION BETA DE LA HORMONA	24	60	\$ 150.00	\$ 3,600.00	\$ 9,000.00

14 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00										
PROVEEDOR: HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ										
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX	
				GONADOTROPINA (BHCG)						
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	AC ANTI DNA	10	25	\$ 350.00	\$ 3,500.00	\$ 8,750.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	AC ANTI CISTICERCO	5	12	\$ 175.00	\$ 840.00	\$ 2,100.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	AC ANTI FOSFOLIPIDOS	13	32	\$ 350.00	\$ 4,480.00	\$ 11,200.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	AC ANTI TUBERCULOSIS	4	10	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO VANILMANDELICO	3	7	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 1,400.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO VALPROICO	3	7	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 1,400.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA	3	7	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 1,400.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	CINETICA DE HIERRO	15	38	\$ 200.00	\$ 3,040.00	\$ 7,600.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	DIFENILHIDATOINA	4	10	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	ESTROGENOS	6	15	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	FERRITINA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	H. FOLICULO ESTIMULANTE	16	40	\$ 150.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

15 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00										
ZONA	UNIDAD	CuCoP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	H. LUTEINIZANTE	16	40	\$ 150.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	HAV	18	45	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 9,000.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	PAUL BUNNELL	4	9	\$ 100.00	\$ 360.00	\$ 900.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	PLOMO	2	5	\$ 90.00	\$ 180.00	\$ 450.00	
ZONA MARTINEZ	HGZ28	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINAS DE BENICE JONES	3	7	\$ 150.00	\$ 420.00	\$ 1,050.00	
							SUBTOTAL	\$ 112,304.00	\$ 280,760.00	
							IVA	\$ 17,968.64	\$ 44,921.60	
							TOTAL	\$ 130,272.64	\$ 325,681.60	
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ACIDO FOLICO	1	1	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA	3	5	\$ 250.00	\$ 750.00	\$ 1,250.00	
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	2	4	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 600.00	
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI ACIDO RIBONUCLEICO (ACS ANTIRNA)	2	5	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00	

16 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00									
PROVEEDOR: HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ									
ZONA	UNIDAD	CuCoP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	HORMONA ADRENOCORTICOTROPA(ACTH)	4	10	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS EL PLASMA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION	2	4	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	DETERMINACION DE CATECOLAMINAS SERICAS	4	8	\$ 230.00	\$ 920.00	\$ 1,840.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	DETERMINACION DE CH50	4	9	\$ 220.00	\$ 880.00	\$ 1,980.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	2	5	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	TRANSFERRINA	1	1	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 280.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	VANILMANCIPINA	1	1	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 185.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR V	3	6	\$ 400.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	P ANCA	5	6	\$ 315.00	\$ 1,575.00	\$ 1,890.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	CISTATINA C (FUNCION RENAL)	6	6	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	3	6	\$ 630.00	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00

17 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ELECTROFESIS EN SUERO	5	6	\$ 400.00	\$ 2,000.00	\$ 2,400.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	INHIBIDOR DE FACTOR XI	3	4	\$ 2,800.00	\$ 8,400.00	\$ 11,200.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	INHIBIDOR DE FACTOR IX	3	4	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 2,800.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICUERPOS ANTIINSULINA IAA	2	3	\$ 700.00	\$ 1,400.00	\$ 2,100.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	AMONIO EN SANGRE	1	2	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 320.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR II	1	2	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 800.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR IX	1	2	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 800.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR XII	1	2	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 800.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTI RnP	1	2	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 900.00
ZONA CARDEL	HGZ 36	33901-0008	LABORATORIO	PCR [TUBERCULOSIS EN LIQUIDOS CORPORALES, ORINAS, LCR, SANGRE, LIQUIDO PLEURAL, ETC]	3	3	\$ 1,850.00	\$ 5,550.00	\$ 5,550.00
SUBTOTAL							\$ 35,090.00	\$ 52,575.00	

18 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-105-00									
PROVEEDOR: HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
							IVA	\$ 5,614.40	\$ 8,412.00
							TOTAL	\$ 40,704.40	\$ 60,987.00

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00									
PROVEEDOR: ELOISA COBOS ROSAS									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	ACIDO URICO	1,280	200	\$ 25.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	ACIDO VALPROICO	1	3	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 675.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	ALBUMINA	10	26	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 520.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	AMIBA EN FRESCO	1	1	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	AMILASA SERICA	5	13	\$ 25.00	\$ 125.00	\$ 325.00

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

19 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00									
PROVEEDOR: ELOISA COBOS ROSAS									
ZONA	UNIDAD	CuCoP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	AMILASA URINARIA	4	10	\$ 25.00	\$ 100.00	\$ 250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS	4	11	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 550.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	2	4	\$ 180.00	\$ 360.00	\$ 720.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	36	90	\$ 90.00	\$ 3,240.00	\$ 8,100.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BAAR EN ESPECTORACION	24	60	\$ 30.00	\$ 720.00	\$ 1,800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	34	84	\$ 40.00	\$ 1,360.00	\$ 3,360.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA	280	600	\$ 80.00	\$ 22,400.00	\$ 48,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CA 125	2	4	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CALCIO SERICO	17	42	\$ 35.00	\$ 595.00	\$ 1,470.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CELULAS LE	2	4	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 160.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLOR	17	42	\$ 35.00	\$ 595.00	\$ 1,470.00

20 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00									
PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS									
ZONA	UNIDAD	CuCop	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL HDL	20	50	\$ 25.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL LDL	20	50	\$ 0.50	\$ 10.00	\$ 25.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	280	600	\$ 30.00	\$ 8,400.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	COPROPARASITOSCOPICO 3 MUESTRAS	10	25	\$ 25.00	\$ 250.00	\$ 625.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CREATININA	280	600	\$ 25.00	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CREATINOFOSQUINASA (CPK)	2	5	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	6	15	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	CULTIVO FARINGEO	6	15	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	DESHIDROGENASAS LACTICA	36	90	\$ 40.00	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSINOFLOS EN MOCO NASAL	12	30	\$ 15.00	\$ 180.00	\$ 450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	ESTUDIO DE MOCO NASAL	1	2	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00

21 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00									
PROVEEDOR: ELOISA COBOS ROSAS									
ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	280	600	\$ 30.00	\$ 8,400.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDE	36	90	\$ 40.00	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FENOBARBITAL	1	2	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 800.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FORMUL ROJA B	40	120	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FORMULA BLANCA	1	3	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 60.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFATA ALCALINA	10	24	\$ 40.00	\$ 400.00	\$ 960.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFATASA ACIDA CON FRACCION	5	13	\$ 40.00	\$ 200.00	\$ 520.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	FOSFORO	12	30	\$ 35.00	\$ 420.00	\$ 1,050.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	GLUCOSA	280	600	\$ 40.00	\$ 11,200.00	\$ 24,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	40	100	\$ 35.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	HEMOCULTIVOS	12	30	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 1,200.00

27 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00									
PROVEEDOR: ELOISA COROS ROSAS									
ZONA	UNIDAD	CuCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	LIPASA	12	30	\$ 30.00	\$ 360.00	\$ 900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	LIPIDOS TOTALES	20	50	\$ 20.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL DE LIPIDOS	80	200	\$ 60.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL HORMONAL MASCULINO II	4	10	\$ 338.00	\$ 1,352.00	\$ 3,380.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO (T4 TOTAL, TU CAPTACION, T3 TOTAL, FTIL, T4 LIBRE, T3-LIBRE, TSSH)	40	84	\$ 225.00	\$ 9,000.00	\$ 18,900.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PLAQUETAS	40	100	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	POTASIO	28	70	\$ 35.00	\$ 980.00	\$ 2,450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROLACTINA	8	20	\$ 80.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINA C. REACTIVA	40	100	\$ 40.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PROTEINAS TOTALES	20	50	\$ 40.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	PRUEBA DE EMBARAZO (FRACCION BETA)	16	40	\$ 50.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

23 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00

ZONA	UNIDAD	CuCop	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	REACCIONES FEBRILES	32	80	\$ 50.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	RETICULOSITOS	5	12	\$ 10.00	\$ 50.00	\$ 120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN HECES	2	6	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 120.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	SODIO	28	70	\$ 35.00	\$ 980.00	\$ 2,450.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE PROTOMBINA	27	67	\$ 80.00	\$ 2,160.00	\$ 5,360.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTIA PARCIAL	26	65	\$ 80.00	\$ 2,080.00	\$ 5,200.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRAMSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA	33	80	\$ 50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRAMSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA	33	80	\$ 50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS SERICOS	241	600	\$ 30.00	\$ 7,230.00	\$ 18,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	UREA	240	600	\$ 25.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901-0008	LABORATORIO	UROCULTIVO	10	24	\$ 150.00	\$ 1,500.00	\$ 3,600.00

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

24 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR : ELOISA COBOS ROSAS

CONTRATO: 050GYR014N14125-106-00

ZONA	UNIDAD	CUCOP	SERVICIOS	ESTUDIOS Y/O PRUEBAS	NO. PRUEBAS MINIMAS	NO. PRUEBAS MAXIMAS	PRECIO UNIT	MIN	MAX
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	VDRL	12	30	\$ 25.00	\$ 300.00	\$ 750.00
ZONA POZA RICA- TUXPAN	UMF47 ALAMO	33901- 0008	LABORATORIO	VSG	12	32	\$ 20.00	\$ 240.00	\$ 640.00
SUBTOTAL								\$ 153,592.00	\$ 284,130.00
IVA								\$ 24,574.72	\$ 45,460.80
TOTAL								\$ 178,156.72	\$ 329,590.80

RESUMEN

Asignación por proveedor y unidad

UNIDAD	SERVICIO	PROVEEDOR ASIGNADO	MINIMO	MAXIMO
UMF27 PAPANTLA	LABORATORIO CLINICO	JESUS SONI TRINIDAD	\$ 183,996.88	\$ 459,992.20
UMF48 TAMIAHUA	LABORATORIO CLINICO	JESUS SONI TRINIDAD	\$ 72,047.60	\$ 159,981.40
UMF 49 CERRO AZUL	LABORATORIO CLINICO	JESUS SONI TRINIDAD	\$ 37,992.32	\$ 94,980.80
HGZ 28 MARTINEZ	LABORATORIO CLINICO	HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 130,272.64	\$ 325,681.60

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

25 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

UNIDAD	SERVICIO	PROVEEDOR ASIGNADO	MINIMO	MAXIMO
HGZ36 CARDEL	LABORATORIO CLINICO	HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 40,704.40	\$ 60,987.00
UMF47 ALAMO	LABORATORIO CLINICO	ELOISA COBOS ROSAS	\$ 178,166.72	\$ 329,590.80

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dan a conocer las claves desiertas, en virtud de no haberse presentado propuestas: -----

ZONA	UNIDAD	SERVICIO
ZONA POZA RICA-TUXPAN	HGSZ 26 TUXPAN	LABORATORIO CLINICO
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 46 GTZ.ZAMORA	LABORATORIO CLINICO
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 59 TANTOYUCA	LABORATORIO CLINICO
ZONA POZA RICA-TUXPAN	UMF 60 PLATON SANCHEZ	LABORATORIO CLINICO
ZONA LERDO - SAN ANDRÉS	HGZ 50 LERDO	LABORATORIO CLINICO
ZONA LERDO - SAN ANDRÉS	HGSZ 33 SAN ANDRÉS	LABORATORIO CLINICO
ZONA VERACRUZ	HGZ 71 VERACRUZ	LABORATORIO CLINICO
ZONA VERACRUZ	UMF 15 TEJERIA	LABORATORIO CLINICO

26 de 31

IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"	

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley se señala que se cuenta con dictámenes de disponibilidad presupuestal con DDP No. 0000093457-2025 que a continuación se menciona para la Contratación del servicio DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, incluyendo IVA.

Los datos del contrato asignado son los siguientes:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ		
Número de contrato	No. Contrato único: 050GYR014N14125-105-00		
Proveedor asignado:	JESUS SONI TRINIDAD		
Número de contrato	No. Contrato único: 050GYR014N14125-104-00		
Proveedor asignado:	ELOISA COBOS ROSAS		
Número de contrato	No. Contrato único: 050GYR014N14125-106-00		
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA		
Código de expediente CompraNet	E-2025-00031853		
Clave CuCOP+	33901-0010		
Monto máximo sin IVA JESUS SONI	\$ 616,340.00	Monto máximo con IVA JESUS SONI TRINIDAD	\$ 714,954.40

27 de 31
IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
TRINIDAD			
Monto mínimo sin IVA JESUS SONI TRINIDAD	\$ 253,480.00	Monto mínimo con IVA JESUS SONI TRINIDAD	\$ 294,036.80
Monto máximo sin IVA HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 333,335.00	Monto máximo con IVA HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 396,668.60
Monto mínimo sin IVA HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 147,394.00	Monto mínimo con IVA HECTOR ARMANDO CUEVAS MENDEZ	\$ 170,977.04
Monto máximo sin IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 284,130.00	Monto máximo con IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 329,590.80
Monto mínimo sin IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 153,592.00	Monto mínimo con IVA ELOISA COBOS ROSAS	\$ 178,166.72
Vigencia del contrato	del 26 de Mayo al 31 de diciembre de 2025		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Indivisible.		

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



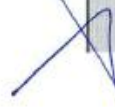
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

De conformidad con lo dispuesto en lo señalado en el Artículo 49 de la Ley y 84 de su Reglamento en el que señala que para los Licitantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo el día 16 de Junio de 2025, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes, señalados en el artículo 46 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a partir de las 9:00 horas en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa Ver.-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:15 horas del día 25 del mes de mayo del año 2025. -----






IMSS
"Seguridad y Solidaridad Social"
29 de 31

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura
 de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025"

Esta Acta consta de 31 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LAET ANA LAURA PUIG LAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
LANI . MARY LU VILLICAÑA ACOSTA	Enc. del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios	
LCP LIZZET CASTELAN GUERRERO	Jefe de la oficina de Adquisición de bienes y contratación de servicios	
LAE. CLAUDIA BARRADAS PÉREZ	Adquisiciones	

IMSS
 "Seguridad y Solidaridad Social"

30 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGAGOS

CONTRATO No. S5M0069

CONTRATO FALLO 050GYR014N14125-106-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA
de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-141-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUBROGACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGIA EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL REGIMEN ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO 2025"

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	Plataforma ComprasMx	

FIN DEL ACTA



Cadena original:

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/06/2025 19:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/06/2025 08:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/06/2025 11:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

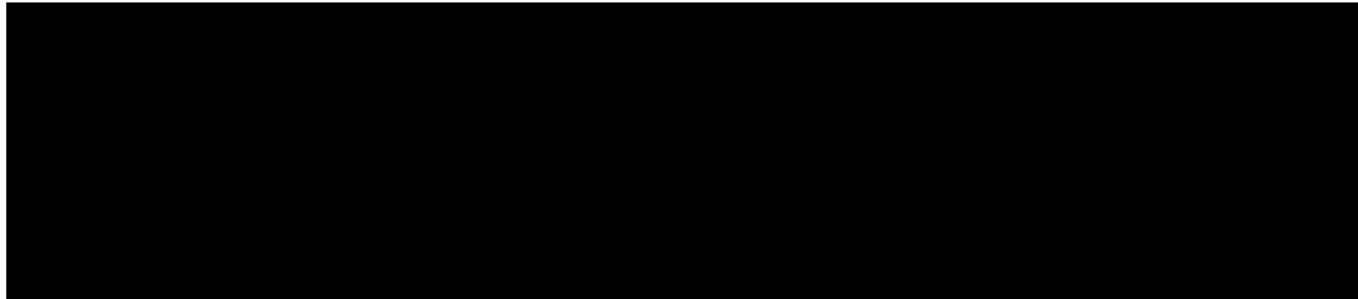
ELIMINADO : RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, FIRMA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



Firmante: ELOISA COBOS ROSAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/06/2025 14:22

Certificado:



Firma:



ELIMINADO: RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO